



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria

“Super-Visión” para la transformación



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

MEMORANDO 20221300030173

PARA: VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE - Superintendente
DE: MABEL ASTRID NEIRA YEPES - Jefe Control Interno
ASUNTO: Informe Seguimiento Reporte de Información Ley de Cuotas 2022
FECHA: Bogotá D.C., 17/11/2022

130 - 20221300030173

Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del Proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

Dentro de las funciones asignadas a esta oficina está la de realizar seguimiento al cumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, el Decreto 455 de 2020 y demás lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de evaluar el cumplimiento del Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente de la República Gustavo Petro denominado "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en el apartado ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, sobre el diligenciamiento por parte de Talento Humano de la encuesta del DAFP, a través del link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2022>

De igual forma, y teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y teniendo en cuenta dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2021, en su componente Otras Actividades, en su actividad No. 92 – Seguimiento Reporte Ley de Cuotas, la Oficina de Control Interno informa que: Una vez evaluada la información recibida por parte de Talento Humano sobre la información diligenciada en la encuesta antes mencionada se puede concluir lo siguiente:

“Super-Visión” para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

130 - 20221300030173

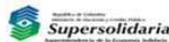
Página 2 de 2

1. De acuerdo a lo informado por la Secretaria General, se realizó el diligenciamiento por parte del área de Talento Humano del reporte de información Ley de Cuotas 2022 en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo en todas las Ramas y Órganos del Poder Público durante la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 581 del 2000, " Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Dicho diligenciamiento para la vigencia del año 2022, fue realizado el 29 de septiembre de 2022, fecha que se encuentra incluida dentro de los plazos estipulados para su reporte (28 de septiembre de 2022 a las 08:00h hasta el 28 de octubre de 2022 a las 24:00h)

2. La información con la que se diligenció la encuesta es con la que cuenta Talento Humano en la base de datos de la Planta de Personal.
3. El Diligenciamiento de la encuesta generó un reporte de envío el cual fue enviado por Talento Humano para el seguimiento: el 29 de septiembre de 2022, y cuyo pantallazo se adjunta a continuación:

29/9/22, 10:16 Correo de Superintendencia de la Economía Solidaria - Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIP...



Olga Lucia Muñoz Muñoz <omunoz@supersolidaria.gov.co>

Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022

Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
Para: omunoz@supersolidaria.gov.co

29 de septiembre de 2022, 10:15

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2022**

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



FUNCIÓN PÚBLICA

4. Adicionalmente para el seguimiento de acuerdo a lo informado por el área de Talento Humano, se registraron en dicho aplicativo los siguientes datos referentes a la ley de cuotas:

"Super-Visión" para la transformación

Nivel Directivo

Pregunta 1

Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad

Pregunta 2

Indique número de documento de identidad y nombre completo de las mujeres directivas de su entidad

53.905.588 - Vivian Carolina Barliza Illidge
52.180.493 - Marelbi Hortensia Bernal Nempeque
51.812.223 - Mabel Astrid Neira Yepes

Máximo Nivel Decisorio (MND)

Pregunta 3

De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio?

Pregunta 4

Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes

Pregunta 5

De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

Pregunta 6

De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

Pregunta 7

Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 3

Superintendente, Secretario General

(Ejemplo: Ministro, Viceministro, Secretario General, Secretario de Despacho, etc.)

Otros Niveles Decisorios (OND)

Pregunta 8

De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios?

6

Pregunta 9

Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes

0

Pregunta 10

De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

2

Pregunta 11

De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

4

130 - 20221300030173

Página 2 de 2

Pregunta 12

Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 8 (Ejemplo: Director Técnico, Subdirector, Jefe de Oficina, etc.)

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del servidor(a) público que reportó esta información

Indique el cargo del servidor(a) público que reportó esta información

Registre el correo electrónico del servidor(a) público que reportó esta información

Registre el celular de contacto del servidor(a) público que reportó la información

Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la validez.

Total Cargos de Nivel Directivo de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios

Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad = Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio vacantes + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por mujeres + Total Cargos de Máximo Nivel Decisorio ocupados por hombres

Total Cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad = Total Cargos de Otros Niveles Decisorios vacantes + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por mujeres + Total Cargos de Otros Niveles Decisorios ocupados por hombres

“Super-Visión” para la transformaci^on

130 - 20221300030173

Página 2 de 2

Luego de revisado la información suministrada por secretaria general se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Respecto de la ley 581 de 2000, el artículo 4º. de la norma señala lo siguiente:

“...a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;”

Sobre este punto y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con dos cargos del máximo nivel decisorio y uno de ellos está a cargo de una mujer, se CUMPLE con este requisito (Correspondiendo al 50%)

“...b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.”

Sobre este punto y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con seis cargos de otros niveles decisorios y dos de ellos están a cargo de mujeres, se CUMPLE con este requisito (Correspondiendo al 33.3%)

2. Respecto del Decreto 455 de 2020, la norma señala lo siguiente:

“...b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres” (Se tiene en cuenta la vigencia 2021 toda vez que el 2022 no ha terminado)

Sobre este punto, se deben tener en cuenta la totalidad de cargos directivos de la entidad ya que la norma no hace diferenciación entre nivel decisorios; teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que tres de los ocho cargos del nivel directivo son ocupados por mujeres, correspondiente al 37.8%, por lo que se está INCUMPLIENDO con el requisito normativo, siendo necesario generar una observación y su respectiva recomendación en el sentido de aplicar de manera paulatina, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes, de conformidad a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 455 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la entidad está dando cumplimiento a lo señalado en la ley 581 de 2000; sin embargo, se evidencia que no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 455 de 2020; por lo cual se genera la siguiente observación:

Observaciones:

- **Observación No. 01:** incumplimiento en la participación de ley de cuotas en cargos directivos para las mujeres para el año 2021 de conformidad a lo establecido en el Decreto 455 de 2020.

“Super-Visión” para la transformación

Condición: Según lo informado en la encuesta realizada por el área de talento humano en fecha el 29 de septiembre de 2022, pregunta número 8 se indica que son seis (6) los cargos de otros niveles decisorios en donde cuatro (4) corresponden a hombres y dos (2) a mujeres dando como resultado el 37.8%, cifra evidentemente menor al porcentaje solicitado en la norma.

Criterio: De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.12.3.3. del Decreto 455 de 2020 - Participación efectiva de la mujer, “numeral b Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;” se está generando un incumplimiento por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Causa: Falta de interiorización por parte de la alta dirección sobre el cumplimiento normativo en materia de ley de cuotas

Efecto: Posibles sanciones por incumplimiento del numeral b del ARTÍCULO 2.2.12.3.3. del Decreto 455 de 2020 - Participación efectiva de la mujer ante entes de control

Recomendación: Dar aplicación de manera paulatina al cumplimiento de los porcentajes establecidos de participación de la mujer de acuerdo a la ley de cuotas, en la medida en que se generen vacantes en los cargos del nivel directivo de la entidad

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fue evidenciada la siguiente observación la cual requiere de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Incumplimiento en la participación de ley de cuotas en cargos directivos para las mujeres para el año 2021.	No

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control interno reconoce que el área de talento humano está sujeta a las pautas impartidas a nivel directivo, pero así mismo se hace necesario que dé a conocer la normatividad respecto a la ley de cuotas de la participación efectiva de la mujer para la vigencia 2021 y 2022 y evitar así posibles sanciones disciplinarias.

“Super-Visión” para la transformación

130 - 20221300030173

Página 2 de 2

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “FT-COIN-008 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

Cordialmente,

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: ALEXANDRA PATRICIA FANDIÑO MERCADO
Revisó: